BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 29 DE AGOSTO DE 1989 AÑO XCVII A 28,00

Nº 26.706

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

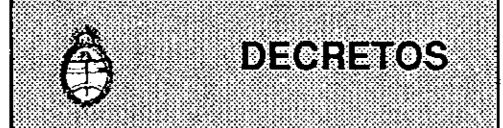
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

(Continúa en pág. Nº 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 556/89

Asígnase rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Subsecretario de Derechos Humanos y de la Mujer.

Bs. As., 17/8/89

VISTO la invitación especial del Presidente de la República de COSTA RICA D. Oscar ARIAS SANCHEZ, a la señora SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA MUJER del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Dña. Zelmira Mireya REGAZZOLI, para asistir a la ceremonia de inauguración del VII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos que tendrá lugar en SAN JOSE DE COSTA RICA entre el 19 y el 23 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación y su Decreto Reglamentario Nº 1973/86, establece que se podrá asignar categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al solo efecto del rango protocolar para la realización de misiones especiales y mientras duren las mismas, que será dispuesta por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, a la señora SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA MUJER del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Dña. Zelmira Mireya REGAZZOLI, a los efectos protocolares y mientras dure la misión mencionada en el VISTO del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 572/89

Desígnase Director General de Prensa.

Bs. As., 18/8/89

VISTO el Decreto nº 2347/86 y las Resoluciones Ministeriales nº 682/87 y nº 139 del 18 de agosto de 1989; la existencia de vacantes y lo propuesto por el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO; y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de las funciones que importa el cargo a cubrir hace necesario apartarse de las pautas de carácter general para el ingreso y la promoción en el Agrupamiento Administrativo del MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO, establecidas en el Decreto nº 513/85.

Que la medida propuesta encuentra amparo en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, incisos 1º y 10 de la Constitución Nacional y por el artículo 9º de la Ley de Ministerios, nº 22.520 (t. o. en 1983).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 24, DIRECTOR GENERAL de PRENSA al señor D. ADOLFO DANTE LOSS (D. N. I. Nº 4.381.601).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 574/89

Desígnanse Directores Generales de la Mujer y Derechos Humanos y Subdirector General de Derechos Humanos.

Bs. As., 18/8/89

VISTO los Decretos nºs. 376/86, 932/86 y 2347/86 y la Resolución Ministerial nº 682/87; la existencia de vacantes y lo propuesto por el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO; y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de las funciones que importa el cargo a cubrir hace necesario apartarse de las pautas de carácter general para el ingreso y la promoción en el Agrupamiento Administrativo del MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO, establecidas en el Decreto nº 513/85.

Que la medida propuesta encuentra amparo en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, incisos 1º y 10 de la Constitución Nacional y por el artículo 9º de la Ley de Ministerios, nº 22.520 (t. o. en 1983).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 24, DIRECTOR GENERAL de la MUJER a la señora Da. NOEMI NILDA HARISTEGUI (D. N. I. Nº 5.800.945); Categoría 24 DIRECTOR GENERAL de DERECHOS HUMANOS al señor D. EDUARDO JUAN ADRIAN CARRILLO (D. N. I. Nº 7.964.428), y en el mismo Agrupamiento, Categoría 23, SUBDIRECTOR GENERAL de DERECHOS HUMANOS al señor D. JORGE NELSON CARDOZO (D. N. I. Nº 14.001.285).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 577/89

Desígnase Subsecretario de Relaciones y Seguimiento Económicos de la Secretaría de Gestión Económica.

Bs. As., 18/8/89

VISTO el Artículo 86, Inciso 10, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Relaciones y Seguimiento Económicos de la SECRETARIA DE GESTION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, al Doctor Don Luis Daniel RAPPOPORT (D. N. I. nº 5.530.430).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Néstor M. Rapanelli.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Decreto 571/89

Dáse por concluida su Intervención. Desígnase en su directorio Presidente, Vicepresidente y Director.

Bs. As., 18/8/89

VISTO el Decreto nº 968 de fecha 4 de agosto de 1988,

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto se dispuso la Intervención en la COMISION NACIONAL DE VALORES.

Que atendiendo a estrictas razones de servicio y de acuerdo con la etapa de normalización institucional iniciada por las actuales autoridades, resulta imprescindible adoptar medidas tendientes a asegurar el normal funcionamiento del mencionado Organismo.

Que en función de ello procede dar por concluida la citada Intervención y designar en los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director de la COMISION NACIONAL DE VALORES, a los señores Doctor Don Fernando José ROBLES, Doctor Don Marcelo Gustavo AIELLO y Don Eduardo Jorge GOYENECHE, respectivamente.

Que conforme lo determinan expresamente las previsiones contenidas en los Artículos 2º y 3º de la Ley 17.811, modificada por su similar nº 22.000, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dar por concluida la Intervención en la COMISION NACIONAL DE VALORES, que fuera dispuesta mediante Decreto nº 968 de fecha 4 de agosto de 1988.

Art. 2º — Desígnanse en el Directorio de la COMISION NACIONAL DE VALORES, por un período de Ley, Presidente, Vicepresidente y Director, a los señores Doctor Don Fernando José ROBLES (L. E. nº 7.602.524), Doctor Don Marcelo Gustavo AIELLO (D. N. I. nº 16.582.565) y Don Eduardo Jorge GOYENECHE (L. E. nº 4.250.653), respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Néstor M. Rapanelli.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 573/89

Desígnase Director General de Asuntos Culturales.

Bs. As., 18/8/89

VISTO el Decreto nº 2347/86 y las Resoluciones Ministeriales nº 682/87 y nº 139 del 18 de agosto de 1989; la existencia de vacantes y lo propuesto por el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO; y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de las funciones que importa el cargo a cubrir hace necesario apartarse de las pautas de carácter general para el ingreso y la promoción en el Agrupamiento Administrativo del MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO, establecidas en el Decreto nº 513/85.

Que la medida propuesta encuentra amparo en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, incisos 1º y 10 de la Constitución Nacional y por el artículo 9º de la Ley de Ministerios, nº 22.520 (t. o. en 1983).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 24, DIRECTOR GENERAL de ASUNTOS CULTURALES al señor D. PATRICIO JOSE LOIZAGA (D. N. I. Nº 11.196.171).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.



PRESIDENCIA DE LA NACION

Dec. 563

Bs. As., 18/8/89

Desígnase para acompañar y secundar al Primer Magistrado en la visita oficial que éste efectuará a las ciudades de Uruguayana, Brasilia y San Pablo (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), con el objeto de mantener las conversaciones necesarias y suscribir los documentos emergentes de las reuniones que se llevarán a cabo vinculados con la integración y cooperación bilateral Argentino-Brasileña del siguiente personal y funcionarios: PRESIDENCIA DE LA NACION: Secretaría General, Secretario General Alberto A. Kohan; Unidad Presidente, Vocero Presidencial Humberto N. J. Toledo, Director General de Ceremonial Enrique Kaplan y el Secretario Privado del señor Presidente de la Nación Ramón Rosa Hernández; Casa Militar, Jefe de la Casa Militar, Brig. Andrés A. Antonietti, Comodoro Rodolfo Guillermo Muñoz, Capitán de Fragata Roberto O. Roscoe, Vicecomodoro Jorge A. Chevalier, Subcomisario de la Policía Federal Guillermo Héctor Armentano, Agente Civil Categoría 24 Félix F. Liceaga, Agente Civil Categoría 23 José E. Andrada, Suboficial Ayudante Osvaldo Presutti, Suboficial Auxiliar Gerardo F. Roldán, Agentes Civiles Categorías 21 Juan C. Peney y Carlos V. Hidalgo; COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA: Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Manuel Angel Mondino; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO: Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Domingo Felipe Cavallo, Director Nacional de Ceremonial, Emb. Enrique Quintana y el Secretario de Asuntos Latinoamericanos, Emb. Raúl Carignano; MINISTERIO DE ECONOMIA: Ministro de Economía, Ing. Néstor M. Rapanelli y el Secretario de Industria y Comercio Exterior, Dr. Oscar H. Saggese; MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Secretario de Energía, Ing. Julio C. Aráoz; MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES: Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Carlos A. Grosso. Por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación invítase al Diputado Nacional Dr. José L. Manzano. La misión a que se refiere el presente Decreto se iniciará el 22 de agosto de 1989 y tendrá una duración de TRES (3) días aproximadamente.

Dec. 538

Bs. As., 16/8/89

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio (prórroga del correspondiente a 1988, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20 — PRESIDENCIA DE LA NACION— Programa 13 — Desarrollo y Promoción del Turismo y el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial 323— Fondo Nacional del Turismo para el Ejercicio vigente (prórroga del correspondiente a 1988, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dec. 531

Bs. As., 15/8/89

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1989 — prórroga del correspondiente al Ejercicio 1988, conforme con las disposiciones del artículo 13 de la Ley de Contabilidad, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 30 MINISTERIO DEL INTERIOR y el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de la Cuenta Especial 550 - FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

Dec. 568

Bs. As., 18/8/89

Desestímase la presentación efectuada por el Suboficial Primero Furriel (RE) Carlos Bernardino Orozco, por la que solicita ser incluido en los beneficios de la Disposición JEMGA 455/84 "R".

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dec. 540

Bs. As., 16/8/89

Increméntase el Presupuesto General de la Administración vigente (prórroga del correspondiente al año 1988, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la LEY DE CONTABILIDAD) en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL AUSTRALES (₳ 3.526.000) con destino al pago de la liquidación practicada en autos caratulados "SANTA CRUZ, PROVINCIA DE c/ESTADO NACIONAL s/COBRO DE AUSTRALES". Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, modifícase el presupuesto vigente de la Jurisdicción 91 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Dec. 569

Bs. As., 18/8/89

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente al año 1988, en virtud de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y el Plan Analítico de Trabajos Públicos en la parte correspondiente a la Jurisdicción 01 — PODER LEGISLATIVO NACIONAL Y 05— PODER JUDICIAL DE LA NACION.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Dec. 575

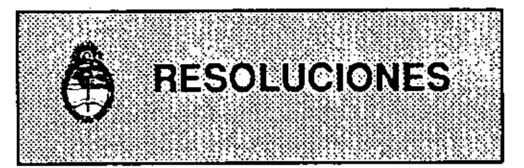
Bs. As., 18/8/89

Apruébase la Contratación Directa Nº 56/89, efectuada por el Ministerio de Salud y Acción Social, del mismo modo que la adjudicación recaída a favor de la firma CICCONE CALCOGRAFICA S. A. por un importe total de AUSTRALES CUATROCIENTOS MILLONES (₳ 400.000.000).

Dec. 576

Bs. As., 18/8/89

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1988 en virtud de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y el Cálculo de Recursos vigente (prórroga del correspondiente a 1988 en función de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) del ORGANISMO DESCENTRALIZADO 029 - INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES.



Instituto Nacional de Vitivinicultura

VINOS

Res. C. 62/89

Modifícanse las Resoluciones Nºs. C. 59/89 y C. 61/89.

Mendoza, 16/8/89

VISTO las Resoluciones Nºs. C-59/89 y C-61/89, y

CONSIDERANDO:

Que al establecerse el valor de compras de los vinos bloqueados por la Ley Nº 23.550 en el Punto 1º de la Resolución Nº C-59/89, se ha deslizado un error de transcripción, el cual se trasladó a la cláusula OCTAVA del Anexo II de la Resolución Nº C-61/89.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Punto 1º de la Resolución Nº C-59/89 por el siguiente: "1º.— Dispónese la compra de los vinos bloqueados por la Ley Nº 23.550 a razón de AUSTRALES UNO CON DIEZ CENTAVOS (₳ 1,10) por grado y por litro".

Art. 2º — Sustitúyese la cláusula OCTAVA del Anexo II de la Resolución Nº C-61/89 por la siguiente: "OCTAVA: El precio total y convenido es de AUSTRALES UNO CON DIEZ CENTAVOS (₳ 1,10) por grado y por litro, el que será abonado una vez efectuada la liquidación dentro de los DOS (2) días hábiles de recepción definitiva del vino por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA".

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Eduardo A. Martínez. — Rubén J. Gaete. — Américo J. Zingaretti. — Vicente L. Murga. — Julio C. Martínez. — Juan B. Monserrat. — Ramón A. Díaz.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

EXPORTACIONES

Res. 63/89

Suspéndese la aplicación de la Resolución Nº 206/89

Bs. As., 17/8/89

VISTO el Expediente Nº 4008/85, mediante el cual se dictaron las Resoluciones Nº 24/86 y 206/89, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 24/86 del SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA se estableció una prohibición de exportación, tráfico internacional y comercialización en jurisdicción federal de ejemplares vivos o sus subproductos de las especies Constrictor occidentalis (Boa ampalagua), Eunectes notaeus (Boa curiyú) y Rhea Americana (Ñandú).

Que mediante Resolución Nº 206/89 se permite la exportación, tráfico federal y comercialización interna por un plazo de dieciocho meses de las especies mencionadas que no fueron comercializadas oportunamente.

Que la Resolución Nº 206/89 ha traído gran malestar en entidades relacionadas a fauna.

Que encontrándose los Expedientes que dieron su origen a la Resolución en cuestión en manos del señor Fiscal de Estado quien deberá expedirse sobre los mismos.

Que es necesario, facilitando la labor de Fiscalía de Estado, dejar suspendida temporalmente la aplicación de la Resolución Nº 206/89 hasta su expedición.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto por los Artículos 2, 20, 23 inc. e) de la Ley Nº 22.421 de Conservación de la Fauna.

Por ello

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspéndase la aplicación de la Resolución Nº 206/89 hasta tanto Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se expida sobre los Expedientes Nº 4008/85 y 3406/88.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Felipe C. Sola.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Res. C. 63/89

Déjase sin efecto la obligación de uso del Libro Oficial de Traslados.

Mendoza, 16/8/89

VISTO la Resolución Nº A-112-C.D./89 por la que se constituye una comisión a fin de estudiar los formularios de uso corriente en el Organismo, y

CONSIDERANDO:

En una primera instancia se estima necesario proceder a la actualización y eliminación de normas vigentes, a fin de lograr una adecuación acorde a los requerimientos de la Industria Vitivinícola en materia de traslados vínicos instrumentados por Resolución Nº C-71/87.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la obligación de uso del Libro Oficial de Traslados.

Art. 2º — Apruébanse las modificaciones efectuadas en los Formularios MV-02 — Solicitud de traslado, y Formulario 821 — Certificado de Tránsito Limitado entre Bodega y Fábrica, los que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución.

Art. 3º — Elimínase el Formulario MV-03 — Finalización, Acreditación y Anulación — de Traslado.

Art. 4º — Sustitúyase el texto del Punto 8º del Anexo I de la Resolución Nº C-71/87 por el siguiente: Vigencia del Traslado: El traslado podrá efectuarse dentro del mes de su autorización o del siguiente, caducando indefectiblemente el último día de éste, aun cuando no se hubiese comenzado.

Art. 5º — Elimínase el Punto 10 del Anexo I de la Resolución Nº C-71/87.

Art. 6º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de setiembre de 1989.

Art. 7º — Derógase la Resolución Nº C-46/89.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Eduardo A. Martínez. — Julio C. Martínez. — Ramón A. Díaz. — Américo J. Zingaretti. — Juan B. Monserrat. — Rubén J. Gaete. — Vicente L. Murga.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Res. C. 64/89

Modifícase el plazo de validez de los análisis de libre circulación y/o trámite, fijados en la Resolución Nº 782/77.

Mendoza, 17/8/89

VISTO el Decreto Nº 177/77 y la Resolución Nº 782/77 por la que se dan las pautas generales y normas complementarias a que están sujetos los productos de origen vínico y de uso enológico, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, dadas las características de la industria vitivinícola, actualizar los plazos de validez de los análisis de trámites y libre circulación.

Que ello redundará en un menor desgaste administrativo y facilitará el accionar de la industria sin desmedro de la necesaria fiscalización.

Que es necesario facilitar las normas para la obtención de los análisis por Declaración Jurada.

Que es necesario agilizar la tramitación de los traslados de productos entre inscriptos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 14.878 y el Decreto Nº 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el plazo de validez de los análisis de libre circulación y/o trámite, fijados en el punto 2º punto e) de la Resolución Nº 782/77, estableciéndolo en TRESCIENTOS SESENTA (360) días para todos los productos y destinos.

Art. 2º — La consignación del P. H.; cantidad de ácido sórbico o sus sales y la relación P. ALFA en la presentación por Declaración Jurada para obtener análisis de libre circulación y/o trámite, será optativa por parte de los interesados.

Art. 3º — En los trámites de traslados de productos entre bodegas y/o fábricas, no se exigirá el previo análisis de los mismos, siendo optativo para las partes la obtención del citado análisis.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Eduardo A. Martínez. — Vicente L. Murga. — Rubén J. Gaete. — Américo J. Zingaretti. — Julio C. Martínez. — Ramón A. Díaz. — Juan B. Monserrat.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ADHESIONES OFICIALES

Res. 66/89

Declárase de Interés Nacional a las "II Jornadas Nacionales de Jojoba".

Bs. As., 17/8/89

VISTO el expediente Nº 2944/89, en el cual la ASOCIACION ARGENTINA DE JOJOBA, da cuenta de la realización de las "II JORNADAS NACIONALES DE JOJOBA", que se llevarán a cabo en la ciudad de LA RIOJA, durante los días 14 al 16 de setiembre de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de diversificar la producción es uno de los fundamentos propuestos para el desarrollo agrario.

Que el cultivo de la jojoba, adquiere particular importancia como especie no tradicional en varias provincias argentinas.

Que estas Jornadas propenderán al desarrollo técnico del cultivo y a la ampliación de la superficie cultivada en zonas marginadas, en algunas de las cuales es imposible desarrollar otro tipo de cultivos.

Que las mismas han sido declaradas de Interés Provincial por el Gobierno de la PROVINCIA DE LA RIOJA, por Decreto nº 1583/89. Asimismo el cultivo de la jojoba ha sido declarado de interés nacional en el año 1988 por parte de esta Secretaría, por Resolución nº 319, de fecha 29 de abril.

Que debido a las directivas impartidas por el Superior Gobierno de la Nación, en materia de contención del gasto público, la medida que se propicia no implica costo fiscal alguno.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto nº 101, del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Nacional a las "II JORNADAS NACIONALES DE JOJOBA", que habrán de llevarse a cabo en la ciudad de LA RIOJA, del 14 al 16 de setiembre de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Sola.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

CONSERVACION DE LA FAUNA

Res. 67/89

Actualízanse los Aranceles de Inspección establecidos de acuerdo al Decreto 691/81 reglamentario de la Ley Nº 22.421.

Bs. As., 17/8/89

VISTO el Expediente Nº 2421/89, por el cual la DIRECCION NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE solicita se fijen nuevos aranceles de inspección como así también la actualización de los ya vigentes, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 691 del 27 de marzo de 1981, reglamentario de la Ley Nº 22.421 de Conservación de la Fauna, y

CONSIDERANDO:

Que esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA está facultada para fijar los aranceles de inspección correspondientes a la identificación de especies y control de certificados de origen para la importación, exportación y comercio interno en Jurisdicción Federal, conforme a lo establecido en el Artículo 148 del Decreto Nº 691/81.

Que por Resolución Nº 175 del 6 de octubre de 1982 se han fijado los mencionados aranceles, que progresivamente fueron adaptados a los valores reales actualizados por medio de la Resolución Nº 693 del 9 de diciembre de 1983, Resolución Nº 304 del 18 de junio de 1984, Resolución Nº 912 del 23 de diciembre de 1986 y Resolución Nº 541 del 15 de junio de 1988, lo que hace necesario establecer nuevos aranceles de inspección a efectos de reducir la actual desproporción entre el costo de los servicios de fiscalización que la DIRECCION NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE ejerce de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 22.421 de Conservación de la Fauna y su Decreto Reglamentario Nº 691/81 y los actuales aranceles.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar los aranceles de inspección establecidos de acuerdo al Decreto Nº 691/81 reglamentario de la Ley Nº 22.421 de Conservación de la Fauna en la forma que a continuación se detalla:

Aranceles para la extensión de la Licencia Nacional de Caza Deportiva (Artículo 90, inciso c):

— Caza Deportiva Mayor: VEINTINUEVE MIL AUSTRALES (₳ 29.000.-)

— Caza Deportiva Menor: DIEZ MIL NOVECIENTOS AUSTRALES (₳ 10.900.-)

Arancel para la extensión de la Licencia de Caza Comercial (Artículo 103):

— CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS AUSTRALES (₳ 57.900.-)

Aranceles de inspección de productos destinados a la exportación (Artículo 126):

a) Animales vivos con fines científicos, educativos o culturales para la exhibición zoológica;

Mamíferos: DOSCIENTOS NOVENTA AUSTRALES (₳ 290.-)

Aves: CIENTO CUARENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 145.-)

Reptiles: CIENTO CUARENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 145.-)

Anfibios: CIENTO CUARENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 145.-)

b) Animales vivos con fines comerciales:

Mamíferos: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES AUSTRALES (₳ 543.-)

Aves: DOSCIENTOS DIECISIETE AUSTRALES (₳ 217.-)

Reptiles: DOSCIENTOS DIECISIETE AUSTRALES (₳ 217.-)

Anfibios: DOSCIENTOS DIECISIETE AUSTRALES (₳ 217.-)

c) Pieles, cueros y otros productos, curtidos o no, confeccionados o no:

Pieles o cueros: SETENTA Y TRES AUSTRALES (₳ 73.-)

Plumas y retazos, pelos, carnes, etc.: SETENTA Y TRES AUSTRALES (₳ 73.-) por kilogramo y fracción.

Animales preparados o embalsamados, armados o no: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (₳ 1.450.-)

d) Colecciones entomológicas y otras: DOS MIL CIENTO SETENTA AUSTRALES (₳ 2.170.-)

e) El arancel mínimo de inspección será de: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO AUSTRALES (₳ 3.625.-)

Aranceles para las estampillas para confecciones elaboradas con pieles o cueros (Artículo 135):

a) UNA (1) estampilla de valor VEINTE (20) UNIDADES: MIL CUATROCIENTOS SESENTA AUSTRALES (₳ 1.460.-)

b) UNA (1) estampilla de valor QUINCE (15) UNIDADES: MIL NOVENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 1.095.-)

c) UNA (1) estampilla por valor de DIEZ (10) UNIDADES: SETECIENTOS TREINTA AUSTRALES (₳ 730.-)

d) UNA (1) estampilla por valor de CINCO (5) UNIDADES: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 365.-)

e) UNA (1) estampilla por valor de UNA (1) UNIDAD: SETENTA Y TRES AUSTRALES (₳ 73.-)

f) UNA (1) estampilla por valor de FRACCION DE UNIDAD: TREINTA Y SEIS AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (₳ 36,50)

Aranceles de inspección de productos destinados al comercio interno en jurisdicción federal (Artículo 148):

Extensión de Guías de Tránsito:

a) Pieles o cueros y otros productos, curtidos o no, confeccionados o no:

Pieles o cueros: SETENTA Y TRES AUSTRALES (A 73.-)

Plumas, retazos, pelos, carnes, etc.: SETENTA Y TRES AUSTRALES (A 73.-) por kilogramo o fracción.

b) Animales vivos con fines comerciales:

Mamíferos: SETECIENTOS TREINTA AUSTRALES (A 730.-)

Aves: DOSCIENTOS NOVENTA AUSTRALES: (A 290.-)

Reptiles: DOSCIENTOS NOVENTA AUSTRALES (A 290.-)

Anfibios: DOSCIENTOS NOVENTA AUSTRALES (A 290.-)

c) El arancel mínimo de inspección será de: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO AUSTRALES (A 3.625.-)

Aranceles para la extensión de certificados correspondientes a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ratificada por Ley Nº 22.344: DIECIOCHO MIL AUSTRALES (A 18.000.-) por certificado.

Art. 2º — Los animales vivos, pieles, cueros y otros productos provenientes de las especies declaradas, conforme a lo establecido por el Artículo 104 del Decreto Nº 691/81, dañinas o perjudiciales pagarán el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los aranceles fijados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º — La presente Resolución regirá a partir del primer día hábil posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Felipe C. Sola.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

CONSERVACION DE LA FAUNA

Res. 71/89

Actualízanse los montos de las multas establecidas en el inciso a) del artículo 28 de la Ley 22.421.

Bs. As., 18/8/89

VISTO el expediente Nº 2422/89 por el cual la DIRECCION NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE solicita la actualización de los montos de las multas establecidas en el inciso a) del artículo 28 de la Ley nº 22.421 de Conservación de la Fauna, y

CONSIDERANDO:

Que esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA está facultada para actualizar los montos de las multas por infracciones que se cometan en violación a las disposiciones de la Ley Nº 22.421 y sus reglamentaciones.

Que la actualización de referencia se realiza sobre la base de variación del Indice de Precios Mayoristas Nivel General producido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos que comprende para este caso el período: julio de 1988 a julio de 1989.

Que es necesario establecer la actualización de los montos en forma semestral mediante Disposición del organismo competente.

Que los montos vigentes corresponden a los establecidos por Resolución Nº 920 del 11 de octubre de 1988.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Actualizar los montos de las multas establecidas por el artículo 28 inciso a) de la Ley nº 22.421 de Conservación de la Fauna de la siguiente manera:

"...a) Multa de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO AUSTRALES CON DOCE CENTAVOS (A 2.044,12) a UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE AUSTRALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (A 1.465.189,28)..."

Art. 2º — Delégase al Director Nacional de Fauna Silvestre la facultad de actualizar semestralmente, mediante Disposición los montos correspondientes a multas sobre la base de la variación del Indice de los Precios Mayoristas Nivel General elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 3º — La presente Resolución regirá a partir del primer día hábil al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Sola.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA

Res. 91/89

Rectifícase la designación dispuesta por Resolución SJ 79/89.

Bs. As., 22/8/89

VISTO la resolución del suscripto Nº 79 de fecha 14 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución de deslizó involuntariamente un error en el nombre del funcionario designado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución M. E. J. Nº 2111/86.

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación de titular de la DEFENSORIA DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES PARA LOS JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL Nº 12, con adscripción a la DEFENSORIA Nº 1, efectuada por resolución S. J. nº 79/89, debe considerarse extendida a favor del doctor Nelson Javier JARAZO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio Oyhanarte.

Dirección Nacional de Migraciones

MIGRACIONES

Res. 1347/89

Actualízanse los montos de los aranceles por servicios extraordinarios establecidos por Resolución Nº 1011/89, a partir del 1º de julio de 1989.

Bs. As., 11/8/89

VISTO los Decretos Nº 780 de fecha 2 de junio de 1989 y 426 de fecha 4 de agosto de 1989, y las Resoluciones Nº 820/88-DNM y 1011/89-DNM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 780 de fecha 2 de junio de 1989 se modificó la situación escalafonaria de los agentes que revistaban en las categorías 10 y 13 de este Ministerio, recategorizando éstas a las categorías 15 y 16 respectivamente;

Que la nueva ubicación escalafonaria de dichos agentes implica un incremento en sus remuneraciones del 11% para la categoría 15 y del 11.7 % para la categoría 16;

Que por Decreto Nº 426/89 de fecha 4 de agosto de 1989 se incrementaron las remuneraciones presupuestarias de los agentes de la Administración Pública Nacional, en un porcentaje del 175 % a partir del día 1º de julio de 1989 para todas las categorías;

Que por Resolución Nº 820/88-D. N. M., se establecieron los montos de los aranceles por servicios extraordinarios, incrementados por Resolución Nº 1011/89-DNM;

Que el Artículo 153º del Reglamento de Migración aprobado por Decreto Nº 1434/87, faculta a esta Dirección Nacional para actualizar dichos montos, en forma directamente, proporcional a la modificación de la remuneración presupuestaria que se opere sobre los sueldos del personal del Cuerpo de Inspección y según la categoría escalafonaria del mismo;

Por ello;

EL INTERVENTOR
DE LA DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — INCREMENTAR en un 11.7 % para la categoría 16 y en un 11% para la categoría 15, los montos de los aranceles por servicios extraordinarios establecidos por Resolución Nº 1011/89 para Jefe de Junta e Inspectores respectivamente y en un 175 % más para ambas categorías, quedando fijados a partir del 1º de julio de 1989, según el siguiente detalle:

a) EN TRAVESIA:

1. Buques de Ultramar y de Viaje Redondo:

Jefe de Junta	A 688,00
Inspectores	A 668,00

2. Buques Fluviales:

Jefe de Junta	A 344,00
Inspectores	A 333,00

3. Radas o Antepuerto:

Jefe de Junta	A 688,00
Inspectores	A 668,00

b) En Puerto:

Jefe de Junta	A 344,00
Inspector	A 333,00

c) En Aeropuertos:

Jefe de Junta	A 344,00
Inspectores	A 333,00

d) Pasos Terrestres:

Jefe de Junta	A 233,00
Inspectores	A 214,00

Art. 3º — REGISTRESE, comuníquese, dése intervención a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación del Ministerio del Interior, y a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, por el Departamento Despacho. Fecho, archívese. — Eduardo L. D'Amico.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 72,-

- **Nº 167 - Decreto N º 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 72,-

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 72,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 72,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 252,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 144,-

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — A 648,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 432,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 72,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 108,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 108,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 342,-

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 288,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 342,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 522,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 72,-

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 486,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 342,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 198,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 252,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 846,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 990,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 594,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 306,-

- **Nº 244**

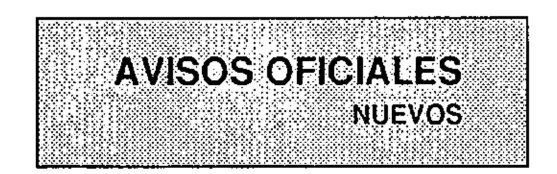
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 1089,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 72,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 144,-



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1514

Bs. As., 11/8/89

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CIRCULACION MONETARIA — CIRMO - 1 - 37. Cambio del papel utilizado para el billete de ₳ 1.000

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los billetes de mil australes se imprimen a partir del Nº 21.364.001 B, en papel con marca de agua continua distribuida en toda su extensión, cuyo motivo reproduce el sol de la moneda de plata acuñada por la provincia de Córdoba, en el año 1849.

Consecuentemente, coexisten en la circulación valores de esa denominación impresos en papel con filigrana localizada y los realizados en papel con filigrana continua.

Agradeceremos quieran tener a bien dar la mayor difusión a la medida adoptada.

e .29/8 Nº 2361 v. 29/8/89

SECRETARIA DE HACIENDA

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU, notifica por este medio al SA29/84/051 autos caratulados "Lucia AMARILLA y Blanca CARDOZO S/Infracción Art. 947 del Código Aduanero lo siguiente: ///-GUAZU, 8 de JUNIO de 1989.

VISTO:

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL ADMINISTRADOR
ADUANA DE IGUAZU
RESUELVE:

Artículo 1º — CONDENAR Lucia AMARILLA, sindoi, de nacionalidad paraguaya y a Blanca CARDOZO, sindoi, de nacionalidad paraguaya, al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada la cual asciende a la fecha a Australes 12.158 (Doce mil ciento cincuenta y ocho) por encontrárselas incursas en la infracción prevista y penada por el Art. 947 del Código Aduanero. INTIMAR a las nombradas a que en el perentorio término de QUINCE DIAS a contar de la notificación de la presente procedan a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, caso contrario se actuará acorde a lo establecido en el Art. 1120 y ss. del Código Aduanero.

Art. 2º — DECLARAR el COMISO irredimible de la mercadería secuestrada atento a lo establecido en el Art. 947 y del Código Aduanero y de encontrarse en condiciones de comercializarse proceder a la subasta con las formalidades de rutina.

Art. 3º — DE FORMA. — AMARILLA Humberto Luis — Administrador Aduana de Iguazú. — QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. — RESOLUCION FALLO Nro. 015/89.

e. 29/8 Nº 2362 v. 29/8/89

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU, notifica por este medio el SA29/84/076 autos caratulados "Norma MACHAIN y Antonio FERNANDEZ DOS SANTOS S/Infracción Art. 979 del Código Aduanero lo siguiente: ///-GUAZU, 26 de MAYO de 1989.

VISTO:

CONSIDERANDO:

Por ello;

EL ADMINISTRADOR
DE ADUANA DE IGUAZU
RESUELVE:

Artículo 1º — SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a Norma MACHAIN, D.N.I. 16.364.324 y a Antonio FERNANDEZ DOS SANTOS, C.I. Pol. Bras. Nº 4.016.525-0; en los términos del Art. 1098 inc. b) del Código Aduanero, de la infracción prevista y penada por el Art. 979 del citado plexo legal, por no configurar los hechos investigados infracción aduanera.

Art. 2º — LIBERAR del cargo de depositada judicial (art. 263 del Código Penal) a la nombrada en primer término, por la mercadería involucrada y convertir dicha entrega en definitiva con facultades de uso.

Art. 3º — De Forma.— FDO.: AMARILLA Humberto Luis — Administrador Aduana de Iguazú. — QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. — RESOLUCION FALLO Nro. 013/89.

e. 29/8 Nº 2363 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO I

DIVISION REVISION Y RECURSOS "C"

Inscripción Nº 7512-004-4

Bs. As., 23/8/89

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a EGEA Miguel Angel con domicilio fiscal en Morón 3825 — Capital e inscripta bajo el Nº 7512-004-4 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20/4/88 en orden a lo establecido en el Artículo 23 de la ley Nº 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones, se confirió vista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de dicho texto legal, de las impugnaciones y/o cargos con respecto al Régimen de Ahorro Obligatorio y de las actuaciones administrativas correspondientes, a fin de que formulase por escrito su descargo y ofreciere o presentase las pruebas que hicieran a su derecho, en razón de no haberse constituido el Régimen de Ahorro Obligatorio de los años 1985 y Cuotas 1º, 2º y 3º, situación que se halla contemplada con la sanción prevista en el artículo 19 de la Ley Nº 23.256, en cuanto a la pérdida del derecho al reintegro en el porcentaje correspondiente del monto del ahorro actualizado omitido.

Por ello teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 23 y 24 de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) 19 de la Ley Nº 23.256, 15, 16 y 24 del Decreto Nº 2073/85.

EL JEFE DE
LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "C"
RESUELVE:

Artículo 1º — Hacerle saber que con respecto a las impugnaciones y/o cargos del Régimen de Ahorro Obligatorio formulado con fecha 20/4/88 notificado 9/5/88 se halla incurso en la situación prevista en el artículo 19 de la Ley Nº 23.256 y artículo 15 del Decreto Nº 2073/85, en cuanto no ha constituido el Ahorro Obligatorio dentro del término legal fijado.

Art. 2º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de la situación indicada en el artículo precedente para que en el término de quince (15) días hábiles formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencias de esta Dirección General, sita en Carlos Pellegrini 685, 1er. Pso. Capital en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 13 a 18 horas.

Art. 4º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones y comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Dirección General.

Art. 5º — Notifíquese y resérvese. — Cont. Púb. ENRIQUETA MAGDALENA SANCHEZ CANALE, JEFE DIVISION REVISION Y RECURSOS "C".

e. 29/8 Nº 2364 v. 4/9/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 18/8/89

— LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ARTICULO 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO SANTA FE.

CODIGO: 858.

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
20-858	20-06205676-3		BIASSI, JOSE MARIANO
21-858	20-06253172-0		PERREN, JUAN CARLOS

e. 29/8 Nº 2365 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rosario,

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ROSARIO — DIVISION GRANDES CONTRIBUYENTES.

CODIGO: 857.

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSC.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
8/857	30-50673249-9	— —	ALABERN, FABREGA Y CIA. S.A.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ROSARIO — DISTRITO CASILDA.

CODIGO: 852.

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSC.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
3/852	30-52877090-4	—	WEIHMULLER, SCHMIDLIN Y CIA. S.R.L.

e. 29/8 Nº 2366 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rosario,

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ROSARIO — DIVISION GRANDES CONTRIBUYENTES.

CODIGO: 857 - 870.

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSC.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
7-857	30-52812990-7	—	CERYHAC S.A.C. y F.
3-857	30-50287565-1	—	PORCELANAS VERBANO S.A.I.C.
6-870	30-50258367-7	—	MARFIBELL S.A.I.C.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ROSARIO — DISTRITO VENADO TUERTO.

CODIGO: 860.

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSC.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1/860	30-59638487-7	—	RICEDAL S.R.L.

e. 29/8 Nº 2367 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 22/8/89

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ARTICULO 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MERCEDES.

CODIGO: 802.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
30-802	30-57798260-7	CABELMA SAN LUIS S.A.
31-802	30-61191938-3	MELLER SAN LUIS S.A.
32-802	33-61325074-9	LA EMILIA SAN LUIS S.A.
33-802	30-61380419-2	ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A.
34-802	30-61052544-1	BELMO SAN LUIS S.A.
35-802	33-61666300-9	CONFLEX S.A.
36-802	30-62199375-1	JUNCARO S.A.

e. 29/8 Nº 2368 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ART. 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO BAHIA BLANCA.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	INSCRIPCION Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
27-104	20-10102851-9		VALCARCEL, NESTOR RAFAEL

e. 29/8 Nº 2369 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

Bs. As., 18/8/89

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION CONTROL TRIBUTARIO Nº 9.

CODIGO: 009.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
090-009	30-53713100-0		ARFINSA ARGENTINA FINANCIERA S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNO).

e. 29/8 Nº 2370 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 18/8/89

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION CONTROL TRIBUTARIO Nº 011.

CODIGO: 011.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
076	33-50700196-9	517-010-9	CIA. EMILIANA DE EXPORTACION S.A.
077	30-56969784-7	144.819-011-0	INTERCITRUS S.A.

e. 29/8 Nº 2371 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 22/8/89

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE EXCLUSION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA EMPRESAS BENEFICIADAS POR REGIMENES DE PROMOCION — RESOLUCION GENERAL NRO. 2865 Y SUS MODIFICACIONES — ARTICULO 4º INC. A.

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN JUAN.

CODIGO: 771.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	PORCENTAJE DE EXCLUSION
094-771	33-61247105-9	TOP TOYS JUGUETES S.A.	100 %
095-771	30-60382962-6	EMPAQUE S.R.L.	100 %

e. 29/8 Nº 2372 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 22/8/89

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE EXCLUSION EN EL REGIMEN ESPECIAL DE INGRESO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA EMPRESAS PROVEEDORAS BENEFICIADAS POR REGIMENES DE PROMOCION — ARTICULO 4to. INC. A RESOLUCION GENERAL NRO. 2865.

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN LUIS.

CODIGO: 801.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	PORCENTAJE DE EXCLUSION
459-801	30-62766030-4	BAPLESA S.A.	100 %
460-801	30-61256530-5	ELECTRO PUNTANA S.A.	100 %
Son: Dos (2) constancias.			

e. 29/8 Nº 2373 v. 29/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— ACLARACION —

Resolución Nº 445/89

En la edición del 21 de julio de 1989, donde se publicó el citado Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el CONSIDERANDO.

Donde dice: ... constituida en el marco de la Ley nº 14.250 y sus modificatorias, Nros. 23.548 y 23.546.

Debe decir: ... constituida en el marco de la Ley nº 14.250 y sus modificatorias, Nros. 23.545 y 23.546.

e. 29/8 Nº 1966 v. 29/8/89

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Disposición Nº 1427/89

Bs. As., 18/8/89

VISTO la disposición Nº 769 de fecha 8 de mayo de 1989 que establece de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 21.990, los montos mínimos y máximos de las multas aplicables por contravenciones especificadas en el Art. 64º de la Ley 13.273, y

CONSIDERANDO:

Que los montos mencionados han experimentado en el corto tiempo transcurrido desde que se establecieron, una reducción de su valor, especialmente en los casos de transgresiones forestales graves, por lo que resulta necesario su actualización.

Que el Artículo 3º de la Ley Nº 21.990 faculta al Instituto Forestal Nacional para actualizar los montos establecidos en el citado concepto, sobre la base de la variación del Indice de Precios Mayoristas Nivel General, que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Nº 347/76,

EL INTERVENTOR EN EL
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DISPONE:

1º — Modificase, sobre la base de la variación del Indice de Precios Mayoristas Nivel General, los montos mínimos y máximos establecidos en el Art. 1 de la Disposición Nº 769/89, fijándose de AUSTRALES NOVECIENTOS OCHENTA (980.-) a AUSTRALES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (A 4.900.000.-).

2º — La presente Disposición se aplicará a partir de los DIEZ (10) días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

3º — Regístrese en el SERVICIO DE MESA DE ENTRADAS, SALIDA Y ARCHIVO. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, comuníquese a los SERVICIOS FORESTALES PROVINCIALES Y GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, dése a la COMISION NACIONAL DE BOSQUES, a la DIRECCION DE ECONOMIA, PROMOCION Y PLANIFICACION (DEPARTAMENTO FISCALIZACION), DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DELEGACION FISCALIA. Cumplido, archívese. — Ing. Agr. JUAN CARLOS RAMIREZ, DIRECCION DE COORDINACION FORESTAL, DIRECTOR.

e. 29/8 Nº 2374 v. 29/8/89

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COMUNICACION

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS — ENCONTEL

Res. 1252

Bs. As., 9/8/88

VISTO el presente expediente número 10.659, letra ENCOTEL, año 1988, por el cual se gestiona la cesantía del Auxiliar en ADMINISTRACION del DISTRITO 2º (LA PLATA), Héctor Guillermo BASABE (L.P. 11.333.855), en razón de hallarse incurso en las prescripciones del artículo 171, punto 1. de la C.C.T. 32/75 "E" (cfme. B.E. 1166), que prevé el egreso de esta Empresa cuando se hubiera incurrido en más de DIEZ (10) inasistencias injustificadas al servicio en el curso del año, siendo necesario regularizar su situación administrativa y en uso de las facultades conferidas por la Resolución nº 1037 ENCOTEL/86 numeral 2/8 (B.E. 1157).

EL SUBADMINISTRADOR GENERAL
DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
RESUELVE:

Artículo 1º — DEJAR CESANTE a contar del 9 de mayo de 1988, al Auxiliar en ADMINISTRACION del DISTRITO 2º (LA PLATA), Héctor Guillermo BASABE (L.P. 11.333.855), en razón de hallarse incurso en las prescripciones del artículo 171, punto 1. de la C.C.T. 32/75 "E" (cfme. B.E. 1166), declarándosele injustificadas sus inasistencias al servicio del 23/6/87 al 26, 29-6 al 3-7, 6 al 8, 10, 13 al 17, 20 al 24, y 27 al 31-7; 3 al 7, 10 al 14, 18 al 21, 24 al 27 y 31-8 al 4-9, 7 al 11, 14 al 18, 21 al 25 y 28-9 al 2-10, 5 al 9, 13 al 16, 19 al 23 y 26 al 30-10; 2 al 6, 9 al 13, 16 al 20, 23 al 27 y 30-11 al 4-12, 7, 9 al 11, 14 al 18, 21 al 23 y 28 al 30-12-87; 4-1-88 al 8, 11 al 15, 18 al 22, 25 al 29-1; 1º al 5, 8 al 12, 15 al 19, 22 al 26 y 29-2 al 4-3, 7 al 11, 14 al 18, 21 al 25 y 28 al 30-3; 4-4 al 8, 11 al 15, 18 al 22, 25 al 29-4 y 2 al 6-5-88.

DEJA PUESTO: 802.012/14-0/039/0063.

Art. 2º — Anótese, comuníquese, cúmplase por donde corresponda y remítase copia de la presente a la COMISION FISCALIZADORA de la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS. Cumplido, archívese (PERMANENTE). — Fdo. Lic. LUIS. E. ROS, SUBADM. GENERAL ENCOTEL.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 25/8 y 28/8/89.

e. 29/8 Nº 2294 v. 31/8/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 1 de junio de 1989

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

146227 - BOLETIN DE LA EMPRESA NAC. CORREOS Y TELEGRAFOS - N. 1319 al 1343 - Autor: Vannini Víctor R. Cap. 2/3/89 - Género: Declaración Mensual.

146228 - AQUI FACA - Autor: Martínez Prieto Miguel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 80 Cap. Fed. 5/89.

146229 - NOVEDADES DE LA UNION SOVIETICA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 5 Cap. Fed. 5/89.

146230 - AGENDA FARMACEUTICA KAIROS - Autor: Lepori Luis Raúl - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N: 129 Cap: Fed: 6/89.

146231 - REVISTA TELEGRAFICA ELECTRONICA - Autor: Arbo Sacei - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 906 Bs. As. 5/89.

146232 - GUIA CLARA DEL PARTIDO DE LA MATANZA - Autor/Titular/Editor: Cancio José - Género: Técnico - Observaciones: Bs. As. 1989 EJ. 1200 - Formulario C Nro: 5238.

146233 - Y LLEGARAN BUENOS AIRES - Autor: Poletti Syria - Titular/Editor: Editorial Vinciguerra - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 5/89 - Formulario C Nro: 11857.

146234 - ISAIAS 1 39 - Autor: Croatto José S. - Titular/Editor: Ediciones La Aurora - Género: Religioso - Observaciones: Bs. As. 3/89 EJ. 2000 - Formulario C Nro: 11800.

146235 - RUT - Autor: Masters Carlos - Titular/Editor: Ediciones La Aurora - Traductor: Delgado David/Ethel - Género: Religioso - Observaciones: Bs. As. 9/88 EJ. 3000 - Formulario C Nro: 11799.

146236 - EMPRESAS NACIONALES PARA LA REVOLUCION PRODUCTIVA - Autor/Titular/Editor: Espasande Carlos M. - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 5/89 - Formulario C Nro: 11783.

146237 - LECTOCLICK GUIA PRACTICA PARA DOCENTES - Autor: De Lacaze M. - Titular/Editor: Bisel - Género: Literario - Observaciones: ELJ. 150 Bs. As. 1989 - Formulario C Nro: 11472.

146238 - LECTOCLICK INSTRUCCIONES DEL JUEGO - Autor: Lacaze M. - Autor/Titular: Bisel - Género: Literario - Observaciones: EJ. 150 Bs. As. 1989 - Formulario C Nro: 11473.

146255 - FUE UN PRESENTIR - Autor: Amabile Delia D. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Homenaje - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/5/89 Melodía - Formulario Nro: 12754.

146256 - Y VOLVER AL VIEJO AMOR - Autor: Amabile Delia D./Fama Gerardo - Titular/Editor: Ediciones Musicales Homenaje - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/5/89 Melodía - Formulario Nro: 12755.

146257 - Y POR SIEMPRE TU - Autor: Reyes Basilia/De la Fuente O. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Homenaje - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/5/89 Bolero - Formulario Nro: 12753.

146258 - FUE UN PRESENTIR -Autor: De la Fuente Oscar -Titular/Editor: Homenaje S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As.2/5/88 EJ. 250 Melodía -Formulario Nro: 12751.

146259 - Y VOLVER AL VIEJO AMOR - Autor: De la Fuente Oscar - Titular/Editor: Homenaje S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 2/5/88 EJ. 250 Tango - Formulario Nro: 12752.

146260 - Y POR SIEMPRE TU - Autor: Reyes Basilia/De la Fuente O. - Titular/Editor: Homenaje S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 2/5/89 EJ. 250 - Formulario Nro: 12736.

146327 - EPIDEMIA - Autor: Cook Robin - Titular: Emece Editores - Editor: Círculo de Lectores - Traductor: Albornoz Raquel - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 7/88 EJ. 5000 - Número de Contrato: 1662 - Formulario C Nro: 10707.

146328 - ILUSIONES - Autor: Bach Richard - Titular/Editor: Círculo de Lectores - Traductor: Goligorsky Eduardo - Género: Literario - Observaciones: EJ. 3500 Bs. As. 1/88 - Número de Contrato: 374 - Formulario C Nro: 10708.

146329 - GRANDES MEDIUMS Y MISTICOS DEL MUNDO - Autor: Nicholas Margaret - Titular: Printer Colombiana S. A. - Editor: Círculo de Lectores - Traductor: Ferrer Aleu José - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 11/88 EJ. 3000 - Número de Contrato: 1707 - Formulario C Nro: 6738.

146330 - PROMESA DE PASION - Autor: Steel Danielle - Titular/Editor: Círculo de Lectores - Traductor: Fibla Jorbi - Observaciones: EJ. 1500 Bs. As. 5/88 - Número de Contrato: 1497 - Formulario C Nro: 6708.

146331 - CABALLO DE TROYA 3 - Autor: Benítez J. J. - Titular/Editor: Círculo de Lectores - Género: Literario - Observaciones: EJ. 1500 Bs. As. 4/89 - Número de Contrato: 1627 - Formulario C Nro: 10712.

146332 - COMO CAPTURE AL CHE - Autor: Prado Salmon Gary - Titular/Editor: Ediciones B. S. A. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 2/89 EJ. 1200 - Formulario C Nro: 10709.

146333 - LO QUE CADA MUJER DEBE SABER SOBRE - Autor: Dohan Helen - Titular/Editor: Círculo de Lectores - Traductor: Vazquez María José - Género: Científico - Formulario C Nro: 10710.

146334 - EL AMOR A LA VIDA - Autor: Fromm Erich - Titular/Editor: Círculo de Lectores - Traductor: Prieto Eduardo - Formulario C Nro: 10711.

146339 - MERIDIANO GREMIAL - Género: Interés General - Propietario: Vecchio Marta Angela - Director: Giménez Villa Juan Martín - Lugar Edición: Bs. As. Avellaneda 5/89 - Observaciones: EJ. 4000 N. 1 - Formulario R Nro: 5613.

e. 29/8 Nº 2375 v. 29/8/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 2 de junio de 1989

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

146340 - NOMENCLADORES ASISTENCIALES - Autor: Della Vedova E. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 64 Cap. Fed. 31/5/89.

146341 - NOMENCLADORES ASISTENCIALES - Autor: Della Vedova E. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 53 al 63 Cap. Fed. 31/5/89.

146342 - FARO DE ESPAÑA - Autor: Faro de Españo - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 903/904 Cap. Fed. 1/6/89.

146343 - FUNDAMENTOS DE TELEVISION - Autor: Vallejo Horacio D. - Editor: Cepa - P. Contratante: Vallejo Horacio D./Cepa - Observaciones: Bs. As. 24/5/89 - Formulario: C Nro. 2377.

146344 - EL AMOR A LA VIDA - Autor: Fromm Erich - Editor: Círculo de lectores - P. Contratante: Círculo de lect./Paidos Iberic - Observaciones: Barcelona España 11/11/88 - Formulario: C Nro. 1845.

146345 - COMO CAPTURE AL CHE - Editor: Círculo de lectores - P. Contratante: Ediciones B. S. A./Circ. de lect. - Observaciones: Barcelona España 18/5/88 - Formulario: C Nro. 1846.

146346 - JEANNE - Autor: Avril Nicole - Editor: Círculo de lectores S. A. - P. Contratante: Ed. Internac. Futuro S. A./Circ. Lec - Observaciones: Barcelona España 18/5/88 - Formulario: C Nro. 1843.

146347 - LO QUE CADA MUJER DEBE SABER SOBRE LA MENOPAUSIA ESPAÑA 7/6/88 - Autor: Doan Helen - Editor: Círculo de lectores - P. Contratante: Editorial Debate/Circ. lectores - Formulario: C Nro. 1844.

146348 - LA MARCA - Autor: Barcala/Pellegrini y otros - Titular/Editor: Leader Music Sacim - Interprete: Riki Maravilla - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 58006 Bs. As. 5/89 - Formulario: P Nro. 3456.

146349 - TREINTA Y TRES Y UN CUARTO - Autor: Toker/Lugano/Snajer - Titular/Editor: Nodoyuna - Intérprete: Semblanza - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. Mayo/89 Fono. N. Ndu 1001 - Formulario: P Nro. 3455.

146350 - LA MARCA - Autor: Barcala/Pellegrino/Plazas - Titular/Editor: Leader Music Sacim. - Intérprete: Riki Maravilla - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 5/89 Fono. N. 158006 - Formulario: P Nro. 3457.

146351 - NIEVE EN EL MAR - Autor: Lugano Hernán - Titular/Editor: Nodoyuna - Intérprete: Lugano Hernán - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 5/89 Fono. N. Ndu-1002 - Formulario: P Nro. 3454.

146369 - CATALOGO COLECTIVO DE LA PLATA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Cent. de Document. Med. La Plata - Género: Científico - Observaciones: Ej. 400 Bs. As. 21/11/88 - Formulario: C Nro. 9436.

146370 - MANUAL DEL INSTRUCTOR EXCELENCIA EN LA ATENCION - Autor: Couste María Elisa y otro - Titular/Editor: American Express Argentina - Traductor: Ej. 1500 Bs. As. 1/88 - Formulario: C Nro. 8338.

146371 - EXCELENCIA EN LA ATENCION - Autor: Couste María E./Sancci Julio R. - Titular/Editor: American Express Argentina S. A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1500 Bs. As. 1/88 - Formulario: C Nro. 5039.

146372 - EXCELENCIA EN LA ATENCION LA VENTA - Autor: Couste María E./Sancci Julio R. - Titular/Editor: American Express Argentina S. A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1500 Bs. As. 1/88 - Formulario: C Nro. 5038.

146373 - EXCELENCIA EN EL SERVICIO AEREO - Autor: Couste María E./Sancci Julio R. - Titular/Editor: American Express/Ciclos D./Sur - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 88 - Formulario: C Nro. 5040.

146374 - ARRIBA EL TELON - Autor: Aguirre Raúl Gustavo - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Lepera Luis - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 10/87 - Formulario: C Nro. 10927.

146375 - QUITIN Y LA NUBECITA - Autor: Vasco Juan - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Cernadas Amalia E. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1250 Bs. As. 10/87 - Formulario: C Nro. 10933.

146376 - CIENCIAS SOCIALES 5TO. - Autor: Genobili de Tumminello M. y/o - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Kimmich Haraldo - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1200 Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nro. 10914.

146377 - GEOGRAFIA ECON. MUND. Y ARGENTINA 5. - Autor: Ansa Graciela L. - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 2/88 - Formulario: C Nro. 10922.

146378 - CUENTOS PARA SOÑAR DESPIERTO - Autor: Calny Eugenia - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 9/87 - Formulario: C Nro. 109120.

146379 - CUENTOS DEL MAR - Autor: Cuentos del Mar - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1250 Bs. As. 9/87 - Formulario: C Nro. 10937.

146380 - UN CIERVO EN EL CIELO - Autor: Granata María - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Intérprete: Clar Rosa (Ilustr.) - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 9/87 - Formulario: C Nro. 10931.

146381 - LA NUBECITA DESHILACHADA - Autor: Garrido de Rodríguez Neli - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Intérprete: Lepera Jorge Luis (Ilustr.) - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 9/87 - Formulario: C Nro. 10915.

146382 - COMO ADELGAZAMOS - Autor: Murúa Carlos Walter - Titular/Editor: Editorial Lumen - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1250 Bs. As. 7/88 - Formulario: C Nro. 10917.

146383 - ¿POR QUE ENGORDAMOS? - Autor: Murúa Carlos Walter - Titular/Editor: Editorial Lumen - Traductor: Ilust. Chamorro María Angélica - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1250 Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nro. 10936.

146384 - ANTOLOGIA DE AUTORES RIOJANOS - Autor: Oliva Ana María - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Unamuno Marichu - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 18/87 - Formulario: C Nro. 10911.

146385 - EL ARBOL DE LAS PERAS AZULES - Autor: Azamor Julio - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 12/88 - Formulario: C Nro. 10932.

146386 - ENCICLOPEDIA PRACTICA DE COMPUTAC. P/PEQUEÑ. Y MAYORES TOMO A Y B - Autor: Cuevas Carlos N. - Titular/Editor: Editorial Brio - Intérprete: Villarreal Enrique H. (Ilustr.) - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 3/89 - Formulario: C Nro. 11726.

146387 - LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Adrograf Argentina Editora - Traductor Idea: Veas Oyarzo J. M. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2000 Adrogué Bs. As. 3/89 - Formulario: C Nro. 11851.

146388 - LA FUERZA QUE VIENE DE LO ALTO - Autor: Basombrio Eduardo - Titular/Editor: Editorial Lumen - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 6/88 Ej. 250 - Formulario: C Nro. 10935.

146389 - EL NIÑO DE LA LUNA - Autor: Gómez Paz Julieta - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Lattenero - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 9/87 - Formulario: C Nro. 10930.

146390 - OVNIAVENTURAS - Autor: Cupit Aaron - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Hilb Nora - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 11/88 - Formulario: C Nro. 10918.

146391 - PARA QUE DISFRUTES LA PRIMAVERA - Autor: Bragagnolo Norma - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Chamorro María Angélica - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 10/87 - Formulario: C Nro. 10916.

146392 - CUENTOS DEL ESPACIO - Autor: Lorenzo Alcala May - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Giménez Pastor Marta - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nro. 10913.

146393 - EL LIBRO DE JUANITO - Autor: Giménez Pastor Marta - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Viacava Alejandra - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 9/87 - Formulario: C Nro. 10929.

146394 - EL SEÑOR AVECES Y OTROS CUENTOS - Autor: Olmos Hugo - Titular/Editor: Magisterio del Río de la Plata - Traductor: Ilust. Borlasca Adrián - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 11/87 - Formulario: C Nro. 10934.

146395 - 5714-BA1 S/38 BASIC - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Sistema Operativo/38 - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 2 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 609.

146396 - 5714-GP1 S/38 OFFICE/38 BGU - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 3 S/Oper/38 - Formulario: 1 Nro. 608.

146397 - 5714-RG1 S/38 RPG III - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Sistema Operativo 138 RPG - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 2 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 607.

146398 - 5714-UT2 S/38 ADV. PRINTER FUNC. UTIL - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Sistema Operativo S/38 - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 4 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 606.

146399 - 5665-953 INFO. MGNT .V2 - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. Assembler - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 2 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 605.

146400 - 5665-277 INFORMATION LIBRARY - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. MVS - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 2 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 604.

146401 - 5665-316 NCCF V2 FOR MVS/XA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct/88 Ej. 3 IBM MVS/XA - Formulario: 1 Nro. 603.

146402 - 5665-308 OVERLAY GENERATION LANGUAGE - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 1 IBM MVS/XA - Formulario: 1 Nro. 602.

146403 - 5665-288 MVS OPER. COMM. CONTROL FAC. - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 3 IBM MVS - Formulario: 1 Nro. 601.

146404 - 5799 BNX BERS V2 - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Sistema Operativo /5360 - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 2 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 625.

146405 - 5727 M79 MAPICS II ORD. ENTRY INVOICE - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. RPG II - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 2 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 623.

146406 - 5727 M7K MAPICS II PURCHASING - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. RPG II - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 1 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 622.

146407 - 5727-DS1 S/36 DEVELOPMENT SUPPORT-UTIL - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 1 IBM 5360 - Formulario: 1 Nro. 621.

146408 - 5727-M75 MAPICS-II INVENTORY MANAGEMENT - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 2 Sistema/36 - Formulario: 1 Nro. 620.

146409 - 5727-M7P MAPICS II LOCATION/LOT - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Bus. Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 3 Sistema/36 - Formulario: 1 Nro. 619.

146410 - 5727-M7N MAPICS II INV. MGMT. FOR PRO - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Bus. Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Sistema/36 Ej. 1 - Formulario: 1 Nro. 618.

146411 - 5727-AS1 S/36 ASSEMBLER - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 3 IBM 5360 - Formulario: 1 Nro. 617.

146412 - 5740-UT3 DF/DSS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. Assembler - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 3 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 634.

146413 - 5746-AM4 VSE FAST COPY - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. Assembler - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 2 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 633.

146414 - 5748-P55 IBM 3600 ADM. APPLIC. SUP. - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. Assembler - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 1 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 632.

146415 - 5748-XE4 VM DIRECTORY MTCE - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. Assembler - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 1 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 631.

146416 - 5748 RC1 VM PASS-THROUGH FACILITY - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. Assembler - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 3 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 630.

146417 - 5748 XXB DISPLAY MGMT SYSTEM/CMS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Leng. Prog. Assembler - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 2 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 629.

146418 - 5798 RRR EXEC. DATA LINK FOR S/36 MAP - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 2 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 628.

146419 - 5798 RRW S/36 ELECTRONIC SPREADSHEET - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 1 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 627.

146420 - 5798 RRH JOB ANALYSIS S/34 FOR S/36 - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Traductor: Sistema Operativo 5360 - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 3 Bs. As. 10/88 - Formulario: 1 Nro. 626.

146421 - 5719-AM4 S/1 EDX. IND. ACC. METHOD - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Buch. Machines Corporat. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 1 IBM Serie 1 - Formulario: 1 Nro. 614.

146422 - 5719-ASA S/1 EVT DR EX MAC ASSEMBLER V1 - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 1 - Formulario: 1 Nro. 613.

146423 - 5714-DD1 S/38 DISTRIBUTED DATA MGMT - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 3 Sistema/O. 38 - Formulario: 1 Nro. 612.

146424 - 5714-CV9 S/36TO S/38 CONVERSION AID - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 4 IBM 5380 - Formulario: 1 Nro. 611.

146425 - 5714-WP2 S/38 OFFICE/38 TEXT MGMT - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 1 Sist. Op./38 - Formulario: 1 Nro. 610.

146426 - 5799-BXT S/36 PRODUCTIVITY AID - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 5 Sist. O./5360 - Formulario: 1 Nro. 624.

146427 - 5727-WP7 S/5364 LANG. DICT. SPANISH - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 4 Sistema/036 - Formulario: 1 Nro. 616.

146428 - 5727-BG6 SYSTEM/5364 BGU - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Internat. Business Mach. Corpor. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Oct./88 Ej. 5 IBM/5364 - Formulario: 1 Nro. 615.

146433 - SISTEMA PARA LA ADMINISTRACION DE BS. AS. PICK/UNIVERSE/UNIX - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Sistran Consultores S. R. L. - Traductor: V Tomos - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. Pick/Universe/Unix Ej. 9 - Formulario: 1 Nro. 741.

146458 - MI ABUELO ANDALUZ - Autor/Titular/Editor: Huarpe Lucero - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Tonada - Formulario: Nro. 11906.

146459 - A QUINES - Autor/Titular/Editor: Huarpe Lucero/Salvador José A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Canción - Formulario: Nro. 11905.

146460 - MI ABUELO ANDALUZ - Autor/Titular/Editor: Huarpe Lucero - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Tonada - Formulario: Nro. 10451.

146461 - A QUINES - Autor/Titular/Editor: Huarpe Lucero/Salvador José A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Canción - Formulario: Nro. 11907.

146537 - TEJIDOS CHIC DAMAS - Género: Interés general - Propietario: Editorial Temporada S. R. L. - Director: Blanc Agustín F. - Lugar: Edición Maipú 464 2. P. Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 30000 N 188 5 y 6/89 - Formulario: R Nro. 5592.

146538 - LA GACETA - Género: Interés general - Propietario: La Gaceta S. A. - Director: García Hamilton Eduardo F. - Lugar: Edición Mendoza 654 San M. de Tucumán - Observaciones: Ej. 79700 N. 27919 30/4/89 - Formulario: R Nro. 5571.

146539 - TRIBUNA GIMNASISTA - Género: Interés general - Propietario/Director: Basile Néstor - Lugar: Edición La Plata Pcia. Bs. As. - Observaciones: Ej. 5000 N. 5 5/89 - Formulario: R Nro. 5612.

146540 - ALTER EGO - Género: Interés general - Propietario: Philip Arturo - Director: Alonso Elena Inés - Lugar: Edición La Plata Pcia. Bs. As. - Observaciones: Ej. 800 N. 5 4/89 - Formulario: R Nro. 5324.

146541 - LA TARDE DE TUCUMAN - Género: Interés general - Propietario: La Gaceta S. A. - Director: García Hamilton Enrique Ramón - Lugar: Edición Mendoza 654 S. M. de Tucumán - Observaciones: Ej. 4110 N. 2815 29/4/89 - Formulario: R Nro. 5570.

146542 - S. A. C. INFORMA - Género: Científico - Propietario: Soc. Argentina de Cardiología - Director: Taquini Carlos - Lugar: Edición Azcuénaga 980 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 4000 N. 5 5/89 - Formulario: R Nro. 5609.

146543 - CREATIVO - Género: Técnico - Propietario: Librería Técnica CP 67 - Director: Kliczkowski G. R./Alcaide O. y/o - Lugar: Edición Florida 683 Local 18 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 3000 N. 1 4/89 - Formulario: R Nro. 5223.

146544 - TEMPORADA - Género: Interés general - Propietario: Editorial Temporada S. R. L. - Director: Blanc Agustín F. - Lugar: Edición Maipú 464 2. P. Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 27500 N. 508 5/89 - Formulario: R Nro. 5591.

146546 - CONTRIBUCIONES - Género: Científico - Propietario: Asoc. Argent. de Protec. Familiar - Director: Tinant Juan Carlos - Lugar: Edición Agüero 1355/59 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 2000 N. 38 12/88 - Formulario: R Nro. 5589.

146547 - RATONCITO - Autor: Rovira Ricardo José - Editor: Kellog Company Argentina S. A. - P. Contratante: Rovira R. J./Kellog Company S. A. - Observaciones: Bs. As. 17/3/89 - Formulario: C Nro. 2431.

e. 29/8 Nº 2376 v. 29/8/89

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal - República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a cuarenta y seis (46) registros notariales de la Capital Federal, dos (2) en la ciudad de Río Grande y uno (1) en la ciudad de Ushuaia, los mismos pertenecientes al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos y condiciones de la ley 12.990 (t.o. con sus modificatorias) y decreto 26.655/51, a realizarse el 18 de setiembre de 1989.

Podrán participar los escribanos matriculados al 12 de julio de 1989. Las inscripciones se recibirán hasta el 8 de setiembre de 1989 en la Secretaría del Colegio.

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542, Capital Federal.

Carlos M. D'Alessio, Colegio de Escribanos, secretario.

e. 24/8 Nº 70.965 v. 13/9/89

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 18/8/89

Ha dejado de tener efetos legales la chequera de BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL — 1ra. Serie de ₳ 10.000 Nº 25.915.037 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y su lámina representativa. Esc. Simón B. Lisman. Bs. As. 15/8/89.

e. 28/8 Nº 72.291 v. 26/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 21/7/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 50 Nos. 1.777.001, 3.540.705, de u$s. 250 Nos. 2.322.816, de u$s. 500 Nos. 2.668.724, de u$s. 2.500 Nos. 1.301.060, 1.301.853, 1.309.050, 1.314.972, 1.319.021, 1.323.179, 1.323.400, 1.328.859, 1.340.449, 1.343.331, 1.343.779, 1.348.881, 1.349.566, 1.353.896, 1.366.055, 1.369.434, 1.370.234, 1.372.853, 1.373.563, 1.373.633, 1.374.165, 1.378.094, 1.378.857, 1.379.175, 1.379.277, 1.381.214/215, 1.383.544, 1.385.246, 1.391.823, 1.399.850, 3.004.932, 3.006.811, 3.010.946, 3.014.008, 3.031.368, 3.040.225, 3.042.299, 3.045.850, 3.061.738, 3.061.824, 3.067.980, 3.070.826, 3.072.630, 3.079.567, 3.098.412, 4.706.096, 4.726.022, 4.731.095, 4.733.196, 4.738.027, 4.751.122, 4.757.648, 4.760.244, 4.760.911, 4.760.938, 4.762.519, 4.774.596, 4.782.457, 4.782.793, 4.786.212, 4.787.336, 4.787.879, y de u$s. 5.000 Nos. 1.615.332, 1.619.052, 5.001.620, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. F.O. de u$s. 2.500 Nos. 1.373.564. Esc. Juan P. Bunge. Bs. As. 21/4/88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 7/8 y 8/8/89.

e. 9/8 Nº 69.346 v. 11/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/7/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 750 Nos. 12.102.960/962, 12.155.808 y 12.249.055 y de u$s. 3.750 Nº 13.033.050, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1987 de u$s. 10.000 Nos. 8.301.318/319 y 8.301.934, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo Gowland (h.), Bs. As., 19/7/89.

e. 2/8 Nº 69.010 v. 1/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/7/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 37,50 Nos. 2.050.481/482, 3.501.353, 3.501.369/370, 3.502.671 y 3.504.423/424, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Oscar Edgardo Peralta, Bs. As., 14/7/89.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 14/8/89.

e. 11/8 Nº 69.885 v. 11/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 37,50 Nº 1.852.824, de u$s. 187,50 Nº 2.464.398; y de u$s. 1.875 Nº 1.348.012, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Carlos A. Umaschi, Bs. As. 11/4/89.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 14/8/89.

e. 11/8 Nº 69.908 v. 11/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As, 7/8/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.250 Nos. 803.004, 827.456/457, con cupón Nº 17 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo E. Tobal, Bs. As. 1/8/89.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 14/8/89.

e. 11/8 Nº 69.854 v. 11/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 37,50 Nos. 1.712.293/294 y 3.580.858; de u$s. 187,50 Nº 2.408.597; y de u$s. 375 Nos. 1.089.689, 2.722.489/490, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Nélida C. Calvo, Bs. As. 8/8/89.

e. 24/8 Nº 70.915 v. 22/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a DI PALMA Roberto Francisco, para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.615/83 por su actuación en CAJA DE CREDITOS INDEPENDENCIA COOPERATIVA LIMITADA (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días. — JORGE VITALE, SUBGERENTE DEPARTAMENTAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMARIOS A ENTIDADES.

e. 28/8 Nº 2345 v. 30/8/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a LOPEZ Jorge Manuel (L.E. 7.678.329) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.223/83 por su actuación en CAJA DE CREDITO MARTINEZ Sociedad Cooperativa Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 28/8 Nº 2346 v. 30/8/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a BONOMO Antonio Rubén (L.E. 4.298.772) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.838/84 por su actuación en COMPAÑIA FINANCIERA MUNRO S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 28/8 Nº 2347 v. 30/8/89

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANANDERIA Y PESCA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS, notifica a la firma AGROPECUARIA BRAGADO S.R.L., que en el expediente Nº 396/88 se ha dictado con fecha 7 de setiembre de 1988, la resolución "JNG" Nº 32.003, la cual dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma AGROPECUARIA BRAGADO S.R.L., inscripción Nº 106.320, con domicilio en la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de CUARENTA (40) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectiva en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a SETENTA MIL OCHOCIENTOS AUSTRALES (₳ 70.800.-)".

Art. 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de VEINTE (20) días hábiles, administrativos, de notificada la presente".

Art. 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan".

Art. 4º — Dése intervención a la Gerencia Jurídica ante la presunta existencia de un ilícito penal". — Francisco Vicchio Prosecretario General — Paseo Colón 367 — Capital Fedaral — Publíquese por TRES (3) días — Buenos Aires, 15 de agosto de 1989.

e. 28/8 Nº 2355 v. 30/8/89

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que por Resolución Nº 019/89, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101, inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO Y CONSUMO "AÑO DOS MIL" LIMITADA, matrícula Nº 9578, con domicilio legal en Ullun, provincia de San Juan. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22, inciso a) — 10 días— y artículo 22, incisos b), c) y d) — 30 días, Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 — 10 días). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 — 15 días—). Y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 — 5 días—. Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de SEIS (6) días. Queda por el presente debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72).

e. 25/8 Nº 2298 v. 29/8/89

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Secretaría de Comunicaciones — notifica al señor Héctor Angel BONALDO que mediante Resolución Nº 65 S.C./89, del día 8/2/89, recaída en Expediente Nº 6647/4 E.N.Tel./84, firmada por el Lic. Juan M. MAGLIANO — SECRETARIO DE COMUNICACIONES, se ha resuelto: ARTICULO 1º — Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Angel BONALDO, contra la Resolución Nº 163 DRBA/87 y firme el acto administrativo recurrido, por los motivos expuestos en los considerandos, destacándose que el presente acto es inapelable y tiene efecto de cosa juzgada administrativamente. La presente notificación se tendrá por efectuada a los OCHO (8) días computados desde el siguiente al de la última publicación (artículo 42 del Decreto Nº 1759/72).

e. 25/8 Nº 2341 v. 29/8/89

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don José María GOMEZ (L. P. 6.331.051); que en el expediente sumario Nº 6203, ENCOTEL, año 1984, recayó la Resolución nº 1671 ENCOTEL(S), dictada el 11 de octubre de 1988, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — DESESTIMAR los recursos de reconsideración interpuestos por el tesorero en la SUCURSAL RAMOS MEJIA (BUENOS AIRES) Marcelo Javier CERRUDO (L. P. 5.709.165), el jefe en la similar MORENO — misma jurisdicción — José María GOMEZ (L. P. 6.331.051) y la auxiliar en FRANQUEO, ABONADOS Y POSTE RESTANTE, con desempeño en esta última sucursal, Olga Beatriz ALONSO (L. P. 5.778.537), en contra de la Resolución nº 741 ENCOTEL(S), dictada en autos el 15 de abril de 1987, por los motivos expuestos en el segundo y tercer considerando.

DE LOS RECURSOS: ARTICULOS 194 (t. o.) 200 y 202 de la C. C. T. nº 32/75 "E" (conf. B. E. nº 1166).

ART. 194 (t. o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

ART. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) RECONSIDERACION

b) APELACION

c) ALZADA

d) JUDICIAL

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

ART. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley nº 19.549/72 y su decreto reglamentario nº 1759/72, como así también por sus modificatorias y/o complementarios.

Res. 1671/89

Bs. As., 11/10/88

VISTO el presente expediente, nº 6203, ENCOTEL, año 1984, puesto nuevamente a despacho con motivo de los recursos de reconsideración interpuestos por el tesorero en la SUCURSAL RAMOS MEJIA (BUENOS AIRES) Marcelo Javier CERRUDO (L. P. 5.709.165) y la auxiliar en FRANQUEO, ABONADOS Y POSTE RESTANTE, con desempeño en esta última sucursal, Olga Beatriz ALONSO (L. P. 5.778.537), con desempeño en la SUCURSAL MORENO (BUE-

NOS AIRES), y el recurso de apelación presentado por el jefe en esta última dependencia José María GOMEZ (L. P. 6.331.051) en contra de la Resolución nº 741 ENCOTEL(S), dictada en autos el 15 de abril de 1987 (folios 818/820, 839, 844/846 y 893/894), y

CONSIDERANDO:

Que con relación al recurso de apelación que obra en la foja 839, interpuesto por el agente GOMEZ, debe entenderse, a tenor con los términos del informalismo administrativo, que el mismo deberá tratarse como recurso de reconsideración.

Que los agentes nombrados en el exordio se agravian de las sanciones disciplinarias que se les aplicó mediante la citada resolución, por las graves irregularidades en que se los encontró incursos en el desempeño de sus funciones, no aportando en la emergencia nuevos elementos de prueba que permitan modificar el acto resolutivo atacado.

Que para el dictado de la mencionada resolución se han considerado todas las constancias y probanzas arrimadas, por lo que se concluye en que corresponde mantener las sanciones aplicadas, pues la decisión adoptada se ajusta a derecho.

EL SUBADMINISTRADOR GENERAL
DE LA EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
RESUELVE:

Artículo 1º — DESESTIMAR los recursos de reconsideración interpuestos por el tesorero en la SUCURSAL RAMOS MEJIA (BUENOS AIRES) Marcelo Javier CERRUDO (L. P. 5.709.165), el jefe en la similar MORENO — misma jurisdicción — José María GOMEZ (L. P. 6.331.051) y la auxiliar en FRANQUEO, ABONADOS Y POSTE RESTANTE, con desempeño en esta última sucursal, Olga Beatriz ALONSO (L. P. 5.778.537), en contra de la Resolución nº 741 ENCOTEL(S), dictada en autos el 15 de abril de 1987, por los motivos expuestos en el segundo y tercer considerando.

Art. 2º — Tómese razón; remítase copia de la presente a la COMISION FISCALIZADORA de la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS y pase a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS que comunicará y continuará con el trámite del presente, por donde corresponda. — Lic. LUIS EDUARDO ROS, SUBADMINISTRADOR GENERAL. — HECTOR ROBERTO BONIFACINI DELACROIX, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

e. 25/8 Nº 2342 v. 29/8/89

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Miguel Angel SEGOVIA (L. P. 17.038.554); que en el expediente sumario Nº 19.956, ENCOTEL, año 1983, recayó la Resolución nº 699 ENCOTEL(S), dictada el 15 de mayo de 1989, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — CONSIDERAR INASISTENTE SIN JUSTIFICAR desde el 29 de agosto de 1983, en que hizo abandono del servicio, hasta la fecha que queda firme el presente acto administrativo, al cartero contratado en la SUCURSAL SAN FERNANDO (BUENOS AIRES) Miguel Angel SEGOVIA (L. P. 17.038.554); — EXONERARLO — artículo 162, inciso h) de la C. C. T. Nº 32/75 "E" (conf. B. E. 1166) — por cuanto el 26 de agosto de 1983 confesó haber destruido una certificada, simulando la firma del destinatario, arrojándola junto con otros envíos a un curso de agua; como así también porque abandonó en la oficina otras dos piezas de control, cuyas entregas había simulado anteriormente; hechos por los cuales la Justicia lo declaró autor penalmente responsable del delito de supresión de correspondencia y lo condenó a un año y seis meses de prisión en suspenso, y dos años de inhabilitación especial, faltas que configuran las causales previstas en los artículos 171, punto 1, y 172, punto 1, del referido convenio laboral; y DECLARARLO PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE por la suma en ese entonces, de OCHENTA PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS (Sa. 80,50), de los cuales repuso en su oportunidad CINCUENTA Y SEIS PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS (Sa. 56,50), quedando pendientes de reposición VEINTICUATRO PESOS ARGENTINOS (Sa. 24,00), que actualizados de conformidad con las indemnizaciones vigentes a la fecha, ascienden a la cantidad de NOVENTA Y SEIS AUSTRALES (₳ 96,00), a que alcanza en definitiva lo que resta reponer.

DE LOS RECURSOS: ARTICULOS 194 (t. o.) 200 y 202 de la C. C. T. nº 32/75 "E" (conf. B. E. nº 1166).

ART. 194 (t. o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

ART. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) RECONSIDERACION

b) APELACION

c) ALZADA

d) JUDICIAL

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

ART. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley nº 19.549/72 y su decreto reglamentario nº 1759/72, como así también por sus modificatorias y/o complementarios.

Res. 699/89

Bs. As., 15/5/89

VISTO el presente expediente, nº 19.956, ENCOTEL, año 1983, el relato de los hechos y las conclusiones formuladas por la instrucción actuante (fojas 85/86), el fallo dictado por la Justicia en el folio 93, lo actuado en las páginas 42/43, 94, 198, 212, 220/221, 238 y 241/243, y

CONSIDERANDO:

Que por la contingencia sufrida por la correspondencia señalada en la página 81, es menester señalar que con excepción de los envíos mencionados en el artículo segundo de este acto administrativo, que fueron objeto de indemnización, no se han abonado resarcimientos al respecto, habiendo vencido a la fecha el plazo reglamentario para interponer reclamaciones con derecho a ello, motivo por el cual este Empresa se encuentra exenta de responsabilidad por lo acontecido.

Por ello, y de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 21, apartado 4, del Estatuto Orgánico de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, aprobado por Decreto nº 1111/73.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
RESUELVE

Artículo 1º — CONSIDERAR INASISTENTE SIN JUSTIFICAR desde el 29 de agosto de 1983, en que hizo abandono del servicio, hasta la fecha que queda firme el presente acto administrativo, al cartero contratado en la SUCURSAL SAN FERNANDO (BUENOS AIRES) Miguel Angel SEGOVIA (L. P. 17.038.554); — EXONERARLO — artículo 162, inciso h) de la C. C. T. nº 32/75 "E" (conf. B. E. 1166) — por cuanto el 26 de agosto de 1983 confesó haber destruido una certificada, simulando la firma del destinatario, arrojándola junto con otros envíos a un curso de agua; como así también porque abandonó en la oficina otras dos piezas de control, cuyas entregas había simulado anteriormente; hechos por los cuales la Justicia lo declaró autor penalmente responsable del delito de supresión de correspondencia y lo condenó a un año y seis meses de prisión en suspenso, y dos años de inhabilitación especial, faltas que configuran las causales previstas en los artículos 171, punto 1, y 172, punto 1, del referido convenio laboral; y DECLARARLO PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE por la suma en ese entonces, de OCHENTA PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS (Sa. 80,50), de los cuales repuso en su oportunidad CINCUENTA Y SEIS PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS(Sa. 56,50), quedando pendientes de reposición VEINTICUATRO PESOS ARGENTINOS(Sa. 24,00), que actualizados de conformidad con las indemnizaciones vigentes a la fecha, ascienden a la cantidad de NOVENTA Y SEIS AUSTRALES (₳ 96,00), a que alcanza en definitiva lo que resta reponer.

Art. 2º — CONFIRMAR las indemnizaciones oportunamente abonadas a los remitentes de las certificadas nº 2558, 5569 y 3544, cuyos demás datos obran en el presente, por estar ello de acuerdo con expresas disposiciones en vigencia y en razón de que las mismas sufrieron trato irregular durante sus cursos por los servicios.

Art. 3º — La DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION intervendrá con el objeto de intimar al ex agente nombrado, el ingreso de la suma que le resta reponer del cargo por el cual se lo declara patrimonialmente responsable, otorgándole para ello un plazo de QUINCE (15) DIAS a contar de la fecha de su notificación.

Art. 4º — Tómese razón, remítase copia de la presente a la COMISION FISCALIZADORA de la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS; pase a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS que comunicará e intervendrá en lo que le compete y a las similares de INSPECCION GENERAL para su conocimiento y de ADMINISTRACION a sus efectos, debiendo esta última tener en cuenta lo prescripto por la Resolución nº 2/84 HD. de la referida sindicatura. Cumplido vuelva al organismo citado en segundo término y archívese (DECENAL).

e. 25/8 Nº 2343 v. 29/8/89

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Julián José BORA (L.P. 4.734.504); que en el expediente sumario Nº 32.506, ENCOTEL, año 1978, recayó la Resolución Nº 3056 ENCOTEL(S), dictada el 3 de noviembre de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 3º — HACER CONSTAR en el legajo personal del ex cartero en la SUCURSAL OLIVOS (BUENOS AIRES) Julián José BORA (L.P. 4.734.504) — renunció—, que hallándose afectado a la distribución de correspondencia, entregó en un domicilio equivocado, la certificada Nº 288 — cuyos demás datos obran en autos—, junto con otras consignadas a esa dirección, la que a la postre resultó extraviada; y DECLARARLO PATRIALMENTE RESPONSABLE por la suma de TREINTA Y CUATRO AUSTRALES (₳ 34,00) — no repuestos—, que es el resultado de actualizar, de conformidad al monto de la indemnización vigente a la fecha del dictado de esta resolución, el cargo originario de, en ese entonces TRECE MIL PESOS ($ 13.000,00), a que ascendió el resarcimiento abonado por el envío señalado.

DE LOS RECURSOS: ARTICULOS 194 (t. o.) 200 y 202 de la C. C. T. nº 32/75 "E" (conf. B. E. nº 1166).

ART. 194 (t. o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

ART. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) RECONSIDERACION

b) APELACION

c) ALZADA

d) JUDICIAL

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

ART. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley nº 19.549/72 y su decreto reglamentario nº 1759/72, como así también por sus modificatorias y/o complementarios.

e. 28/8 Nº 2356 v. 30/8/89

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Germán MARQUEZ (L. P. 6.581.900); que en el expediente sumario Nº 32.506, ENCOTEL, año 1978, recayó la Resolución Nº 3056 ENCOTEL(S), dictada el 3 de noviembre de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — CONVALIDAR LA SUSPENSION PRECAUTORIA sufrida en el ejercicio de sus funciones — artículo 178 de la C.C.T. Nº 32/75 "E" (con. B.E. 1166)— al ex cartero en la SUCURSAL OLIVOS (BUENOS AIRES) Germán MARQUEZ (LP. 6.581.900) — dado de baja de los cuadros del personal de esta Empresa mediante la Resolución Nº 3191 ENCONTEL/77, por aplicación de la Ley Nº 21.274, en las condiciones establecidas en el artículo 6º, apartado 6, prorrogada por la similar 21.485—, desde el 2 de setiembre de 1977, fecha en que fue detenido por autoridades policiales, hasta el 10 de noviembre siguiente, en que se produjo su egreso; HACER CONSTAR en su legajo personal que se le declara exento de responsabilidad disciplinaria en relación con la imputación que se le formulara, en razón de que en autos no existen elementos de juicio que demuestren su culpabilidad, siendo menester señalar que la Justicia sobreseyó provisionalmente la causa incoada y a su favor, dejando sin efecto su procesamiento; y DECLARAR DE LEGITIMO ABONO los haberes correspondientes al lapso de la mencionada suspensión precautoria.

DE LOS RECURSOS: ARTICULOS 194 (t. o.) 200 y 202 de la C. C. T. nº 32/75 "E" (conf. B. E. nº 1166).

ART. 194 (t. o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

ART. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) RECONSIDERACION

b) APELACION

c) ALZADA

d) JUDICIAL

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del

presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

ART. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley nº 19.549/72 y su decreto reglamentario nº 1759/72, como así también por sus modificatorias y/o complementarios. PUBLIQUESE POR TRES DIAS. — HECTOR ROBERTO BONIFACINI DELACROIX. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

e. 28/8 Nº 2357 v. 30/8/89

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital Federal.

BRAVO, Miguel Angel
DELGADO, Juan Antifonio
FIZ, Ubaldo Adolfo
GALEAZZI, Nilo Héctor
GARRO, Mario Alejandro
HENCHOZ, Elvio Francisco
MINORE, Antonio
RIARTE, Adolfo
SUAREZ DOMINGUEZ, Manuel

e. 16/8 Nº 2226 v. 30/8/89

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de accidentes de trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Hirigoyen 1447— 4º piso capital.

ALBARRACIN, Carlos Alberto
ZAPATA, Marcos Miguel

e. 28/8 Nº 2358 v. 8/9/89